

**ACTA N° 838** : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día ocho (8) de Agosto del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Carmen Ivonne Christen, Daniel Eduardo Graef, Carlos Gustavo Koth, Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira. Ausente con aviso el Concejel Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente). Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 837 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha primero (1) de Agosto de 2019. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte N° 166/19:** Nota del Juzgado Municipal de Faltas, solicitando copias de las ordenanzas relacionadas al Parque Industrial. Al ser puesto a consideración el Concejel C.G. Koth mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Dr. Cristian Daniel Ventura, Secretario del Juzgado Municipal de Faltas de Puerto Rico, en la cual solicita copia de ordenanzas vinculadas al Parque Industrial. Que fundamentan dicho pedido en la necesidad de tener conocimiento específico de la normativa vigente sobre el tema de referencia en virtud del Expte. N° 6720/19 Área de Inspección s/eleva informe Parque Industrial. Que este Honorable Concejo Deliberante dispone de una Página Web Oficial para difusión masiva y transparente de la labor legislativa local cuya dirección es hcdpuertorico.gob.ar Que es criterio de este Concejo poner a disposición del solicitante dicha información. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 20/19** Artículo 1º: Poner a disposición del solicitante la información requerida en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Boletín Oficial Municipal N° 12. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.3º) Expte N° 169/19:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando solicitud de autorización de la Cooperativa de Aguas Puras Puerto Rico para construcción de un monumento en la Plaza del Colono. Presencia de integrantes del Consejo de la Cooperativa. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**2.1º) Expte N° 161/19:** Nota de Rector del Instituto Superior Adolfo Kolping, solicitando Declaración de Interés Municipal el evento La “Gastroferia de la Tierra Colorada”. Al ser puesto a consideración el Concejel D.E. Graef mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Rector del Instituto Superior Adolfo Kolping (ISAK), Ing. Palavecino Reinaldo, en la cual solicita se Declare de Interés Municipal la “V Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada”, y; Considerando: Que dicho evento se realizará los días 18 y 19 de Octubre del corriente año en el Instituto Superior Adolfo Kolping situado en calle Nahuel Huapi N° 70, entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio de esta Ciudad. Que la misión del Instituto ISAK, es la formación superior de profesionales productivos, autónomos, flexibles y dinámicos, capaces de enfrentar nuevos desafíos y lograr una exitosa inserción laboral, modificando su propia realidad y la de su entorno. Se caracteriza por brindar oportunidades educativas, combinando tecnología con conocimientos científicos, respondiendo a la demanda de la región, con un efectivo impacto en la sociedad. Posibilitando el crecimiento humano y profesional de cada uno de los actores institucionales descubriendo nuevos espacios de realización personal. Y su ventaja competitiva es la excelencia profesional, la contemplación de las necesidades individuales y la realización de intercambios en centros internacionales de la Obra Kolping. Que en este año 2019 se desarrollará la V Edición “Gastroferia de la Tierra Colorada”. Que desde sus inicios el proyecto estuvo destinado a fortalecer a los alumnos de la carrera Técnico Superiores en Gastronomía, su capacidad de expresión y contacto con un futuro y potencial público, generando platos y recetas en medianas y grandes cantidades de producción, acercándolos en el trato de atención al público, organización de eventos logística de armado en infraestructura ambulante y articulación entre los estudiantes de las diversas carreras, entre las que se puede mencionar: Bromatología, Seguridad e Higiene Laboral, Enfermería, Mantenimiento Industrial, conjugando con el papel de cada uno, un evento donde todas las condiciones se contemplan generando a sus vez, que tenga una modalidad única en la Región. Que han sido invitados a participar gastronómicos y artesanos de toda la Provincia y Región, como así también figuras de la gastronomía Nacional. Que desde el 2018 apadrinan el evento, dos importantes chefs un tucumano con el padrinazgo nacional, y un posadeño, con padrinazgo provincial. Que año a año mantienen la calidad, originalidad, seguridad y

esencia, a los fines de continuar consolidando la Gastroferia y que se constituya como ejemplo de Feria Gastronómica en la región, en la Provincia y en el País. Que, en el aspecto educativo, los estudiantes y docentes del ISAK participan en diversos eventos en la Provincia de Misiones, promocionando a su vez la “Gastroferia de la Tierra Colorada”, como también se hace uso de los diversos medios de comunicación locales, departamentales y provinciales, es así que, en el año 2018, recibió la visita de los medios de Canal 3 de Puerto Rico y Canal 12 de Posadas, Programa viva Misiones, y otros. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 28/19** Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la “V Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada” a realizarse los días 18 y 19 de octubre del corriente año, en esta ciudad, organizada por el Instituto Superior Adolfo Kolping. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.2º) Expte N° 162/19:** Nota del Rector del Instituto Superior Adolfo Kolping, solicitando Declaración de Interés Municipal, nueva oferta educativa, el Secundario Técnico Adolfo Kolping. Al ser puesto a consideración el Concejal D.E. Graef mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración. Visto: La nota presentada por Rector del Instituto Superior Adolfo Kolping, Ing. Palavecino Reinaldo, en la cual solicita se Declare de Interés Municipal la nueva oferta educativa que la Fundación Beato Adolfo Kolping y el ISAK, están gestionando para iniciar en el año 2020, el secundario Técnico Adolfo Kolping, y; Considerando: Que la situación actual y a futuro de las Industrias de la región y de la provincia, exige planificar para invertir en tecnología, en automatización y en recursos humanos formados técnicamente, con el objetivo de poder ser competitivo en la elaboración de productos con valor agregado. Que tras realizar un estudio de la masiva cantidad de adolescentes en edad escolar de nivel medio que eligen modalidades técnicas para estudiar, han decidido implementar la carrera de Técnico medio en Electrónica, con orientación en robótica. Que el Instituto Superior Adolfo Kolping, como la Fundación Kolping solicitan que la implementación de este Secundario Técnico se haga eco en los 100 años de la Capital de la Industria, apostando al porvenir de la localidad y de la región, promoviendo la formación educativa técnica secundaria y terciaria de calidad. Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante apoyar y destacar la importancia e iniciativa en nuestra comunidad. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín, provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 29/19** Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la nueva oferta educativa que la fundación Beato Adolfo Kolping y el Instituto Superior Adolfo Kolping ISAK, están gestionando para iniciar en el año 2020, la carrera de técnico medio en electrónica, con orientación en robótica. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.3º) Expte N° 163/19:** Nota y presencia de vecinos Martilleros y dueños de Inmobiliarias locales, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.4º) Expte N° 164/19:** Nota y presencia de Capellanes Misioneros, solicitando el uso del salón del Concejo para el desarrollo de la Capacitación Profesional de Capellanía. Al ser puesto a consideración el Concejal C.G. Koth mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Resolución: Visto: La nota de Capellanes Misioneros Lic. Antonio Balmaceda y Lic. Mabel Pezoa, en la cual solicitan uso de la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico. Considerando: Que fundamentan dicha petición en la necesidad de utilizarlo para la Capacitación Profesional en Capellanía. Que dicha actividad se desarrollara los días 10, 17, 24, 31 de Agosto y 8 de Septiembre del corriente año, desde las 8 de la mañana a 12 hs. Que está organizado por las siguientes Instituciones: Fundación Shekinah, Centro de Capacitación y Entrenamiento Misionero “Shekinah”, Ministerio “A los Pies del Maestro”, Programa Provincial de Orientación Vocacional y Acceso Laboral, “Quiero Ser, Quiero Estar” y Avalado por la Universidad Kyrios, filial Argentina. Que la Capacitación tiene por objetivo formar pastores, pastoras, evangelistas, profetas y siervos pertenecientes a las Iglesias Cristianas de Misiones bajo el lema “Glorificar a Jesucristo sirviendo al prójimo”, para la prestación de tareas en el marco de Capellanía Carcelaria, Familiar, Atención a víctimas de abusos y sus familiares, medioambiente, jóvenes embarazadas, niños hospitalizados, ancianos, etc. generando un verdadero ejército de voluntarios al servicio de la Provincia de Misiones. Que es criterio de este Concejo conceder el espacio solicitado. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 21/19** Artículo 1º: Ceder el uso de la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones para el desarrollo de la

Capacitación Profesional en Capellanía, los días 10, 17, 24, 31 de agosto y 8 de septiembre del corriente año, desde las 8 de la mañana a 12 hs. Artículo 2º: Los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado al cuidado de muebles y bienes inventariados y a la seguridad de los participantes. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. -----

**2.5º) Expte N° 165/19:** Nota y presencia de vecino, Sr. Franco Neubauer solicitando ayuda económica para participación de eventos deportivos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.6º) Expte N° 167/19:** Nota de Comisión Vecinal del Barrio Mapuri, solicitando recorrido, frecuencia y parada de transporte urbano. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**2.7º) Expte N° 168/19:** Nota y presencia de Instructor Gustavo Irala, de la Escuela de Taekwon-do ITF Hwa-Rang Kwan, solicitando pasajes de avión para participar de Torneo de Competencia en Tolhuin Tierra del Fuego. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.8º) Expte N° 171/19:** Nota y presencia de Productores de Asesores de Seguros con matrícula profesional, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.9º) Expte N° 173/19:** Nota y presencia de Presidente del Centro de Estudiantes (Gabriela Gunter) y Rector del I.S.A.M. (Gerardo Weber), solicitando corte de calle, asistencia de agente de seguridad vial, colaboración con pintura y declaración de Interés Municipal de la actividad “Pintada ISAM 2019”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**2.10º) Expte N° 174/19:** Nota de Coordinadora PROPACYT, solicitando transporte para asesores y alumnos de las escuelas de Puerto Rico, para participar de Feria de Ciencias en la escuela N° 300 de Ruiz de Montoya. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**2.11º) Invitación a la Feria Zonal de Innovación Educativa: Arte, Ciencia y Tecnología 2019. Día Jueves 15 de agosto Escuela N° 300 de Ruiz de Montoya de 14:00 a 17:15 Hs.** Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**3.1º) Expte N° 170/19:** Proyecto de Resolución de los Concejales H.N. Wolfart y J.E. Techeira sobre Placa Recordatoria H.C.D. Al ser puesto a consideración el Concejal J.E. Techeira mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Resolución. Visto y Considerando: Que el 15 de noviembre del presente año nuestra ciudad conmemora su centésimo aniversario; la trascendente importancia histórica que ello significa para todos los vecinos de Puerto Rico y que es pertinente como Órgano Representativo de los conciudadanos efectuar un reconocimiento en tan cara oportunidad. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 22/19** Artículo 1º: Diséñese, adquierase y colóquese una placa de reconocimiento y salutación de este Honorable Concejo Deliberante en oportunidad del centésimo aniversario de nuestra ciudad de Puerto Rico. Artículo 2º: Impútese el gasto originado en el artículo 1º de la presente, a la partida de “gastos de cortesías y homenajes” del presupuesto del HCD y en caso de corresponder realícese la adecuación presupuestaria que sea menester. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**3.2º) Expte N° 172/19:** Proyecto de Comunicación de los Concejales C.G. Koth, C.I. Christen y M.E. Raimondi Ganancias, sobre restauración del busto de Don Carlos Culmey. Al ser puesto a consideración el Concejal C.G. Koth mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación. (Con la negativa de los Concejales Dr. I.J.Duarte y D.E.Graef) Visto y Considerando: Que en el barrio Carlos Culmey se encuentra el único busto de quien fuera el Fundador de nuestra Ciudad. Que a la fecha el busto de Fundador de Puerto Rico está en muy malas condiciones, y en algunas de sus partes destruido y con signos visibles de abandono, foto que se acompaña. Que encontrándonos muy próximos a la fecha del Centenario de nuestra Ciudad, siendo Don Carlos Culmey un destacado precursor de nuestra localidad y en vísperas de las actividades conmemorativas que se desarrollaran, tanto deportivas como de índole memorables a los cien años de la fundación de Puerto Rico. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 12/19** Artículo 1º: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la restauración y puesta en valor del busto de Don Carlos Culmey, que se encuentra ubicado en

el barrio que lleva su nombre. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.1º) Expte. N° 146/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación sobre propuesta publicitaria de Colectividad Alemana. En relación a la Nota presentada por Colectividad Alemana proponiendo adhesión publicitaria con motivo del boletín a realizarse por la 28º Fiesta Provincial de la Unidad Alemana en nuestra Ciudad, esta comisión sugiere autorizar una erogación para media página interna a color de \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil) e imputar el 50% del gasto a la previsión presupuestaria pertinente del HCD y el otro 50 % a la previsión de igual tenor del Departamento Ejecutivo Municipal.- Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza. Visto y Considerando: La nota presentada por integrantes de la Colectividad Alemana de Puerto Rico proponiendo adhesiones publicitarias para el boletín a realizarse con motivo de la 28º Fiesta Provincial de la Unidad Alemana. Que dicho evento se desarrollará el 6 de Octubre en nuestra Ciudad, en las instalaciones del Club Social y Deportivo Victoria. Que contarán con la visita de las Colectividades Alemanas de diferentes puntos de la Provincia, como así también del Cónsul Alemán. Que el Día de la Unidad Alemana es la fiesta nacional de Alemania y se celebra el 3 de octubre, conmemorando el aniversario de la entrada en vigor de la Reunificación alemana en 1990, según lo establecido en el Einigungsvertrag, contrato firmado por los gobiernos de la República Federal de Alemania y la República Democrática Alemana. Que en forma conjunta el Departamento Ejecutivo y Legislativo Municipal adhieren a dicha celebración colaborando con una adhesión publicitaria de media página interna a color de \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil) en dicho boletín. Que en Declaración N° 23/19 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante se declaró de Interés Municipal dicho evento. Que corresponde apoyar y destacar dicho acontecimiento en el ámbito local. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 62/19**. Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 3000,00.- (Pesos Tres Mil), en concepto de adhesión publicitaria de este Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal en el Boletín, que en forma gratuita se entregara, con motivo de la 28º Fiesta Provincial de la Unidad Alemana, organizada por la Colectividad Alemana de Puerto Rico, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Establecer que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes en original. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes e imputar el 50 % del gasto a la previsión presupuestaria pertinente del HCD y el otro 50% a la previsión de igual tenor del Departamento Ejecutivo. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2º) Expte. N° 153/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene, presentado por mayoría que dice: En relación a la nota presentada por la Regente Sra. N. Graciela Seidel, del Dpto. de Aplicación, Escuela Normal S. N° 3 de nuestra Ciudad solicitando se declare de Interés Municipal la Jornada sobre Educación Emocional a realizarse el 13 de Septiembre en el Cine Teatro Municipal San Martín de nuestra localidad estas comisiones sugieren su aprobación. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría la siguiente Declaración. Visto: La nota presentada por la Regente Sra. Norma G. Seidel de la Escuela Normal Superior N° 3 “José Manuel Estrada” del Departamento de Aplicación, solicitando se declare de Interés Municipal la jornada de “Educación Emocional”; y. Considerando: Que dicho evento se desarrollará el día viernes 13 de septiembre en el Cine Teatro Municipal San Martín. Que es necesario en la actualidad abordada una educación que favorezca el desarrollo de la salud emocional en todo su aspecto, motivo por el cual se organizó la charla taller para tratar la “Ley de Educación Emocional VI N° 29”. Cuyos objetivos son: Desarrollar las competencias emocionales y la inteligencia interpersonal e intrapersonal, con el fin de educar al ser humano en el descubrimiento de sí mismo y de su entorno. Aprender y aprehender a gestionar las emociones. Optimizar cada una de las habilidades emocionales mediante la enseñanza formal, reconociendo las dimensiones del desarrollo de la persona en su aspecto biológico, psicológico, social, afectivo y espiritual con el objeto de promover el bienestar personal y social. Brindar las herramientas necesarias a todos los actores que constituyen la comunidad educativa para potenciar sus competencias emocionales, reconociendo sus sentimientos, gestionando las emociones en ellos mismos y en sus relaciones, la manera de controlar impulsos y las actitudes frente a las frustraciones. Integrar a la Educación Emocional los recursos que nos aporta la educación digital como nueva forma de aprendizaje a través de las tecnologías de la información y comunicación. Promover procesos comunicacionales eficaces. Que la autora de la Ley y principal referente es la Diputada Provincial María Inés Rebollo y la Coordinadora general del espacio es la Licenciada Karen Baukloh. Que corresponde

destacar y apoyar este tipo de eventos en nuestra comunidad. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría - sanciona con fuerza de **Declaración N° 30/19**. Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal la Jornada de “Educación Emocional” organizada por el Departamento de Aplicación la Escuela Normal Superior N° 3 “José Manuel Estrada” a realizarse el día viernes 13 de septiembre del corriente año, en el Cine Teatro Municipal San Martín de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.3°) Expte. N° 156/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales, presentado por mayoría que dice: En relación a la nota presentada por la Sra. Leonor Kuhn referente de la Revista Somos Puerto Rico solicitando ayuda económica para afrontar costos de la organización de la X Edición de la Feria del Libro Puerto Rico 2019 a realizarse en forma conjunta con la Municipalidad, estas comisiones sugieren autorizar una erogación de hasta \$ 19.000 (Pesos Diecinueve Mil) para los fines requeridos e imputar el gasto, de la previsión presupuestaria pertinente del Honorable Concejo Deliberante. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza. Visto y Considerando: La nota presentada a este Honorable Concejo Deliberante por la referente de la Revista Somos Puerto Rico, Sra. Leonor Kuhn integrante del grupo organizador de la X Edición de la “Feria del Libro”, Puerto Rico 2019, en forma conjunta con la Municipalidad y en la cual solicita ayuda económica para la concreción de la misma. Que dicho evento se realizará en el Salón Parroquial de la Parroquia San Alberto Magno de nuestra Ciudad los días 30 y 31 de Agosto y 1 de Septiembre del corriente año. Que, en estos tiempos de apresuramiento, inmediatez, de cibernética parece muy importante revalorizar al libro, a la lectura y fundamentalmente al placer de leer. Que la Feria del Libro de Puerto Rico transita su Décima Edición, ocupando un lugar destacado en la agenda cultural de la ciudad y la región, siendo este año muy particular en el cual se celebra el Centenario de Puerto Rico. Que el lema elegido para esta Décima Edición es “Encuentros de Almacén con la Palabra” el cual intenta articular un elemento simbólico del pasado, el Almacén de Ramos Generales, espacio de socialización de todos los pueblos y colonias, plural y democrático con las palabras que dan cuerpo a la literatura regional. Que contara con expositores de libros, presentaciones de autores y obras, actividades para niños, charlas-debates, visitas de escritores a escuelas y un cierre artístico de la Murga de Puerto Rico que escenificara fragmentos de la historia local. Que la organización de la feria contara con el apoyo logístico de la Municipalidad, como así también de innumerables vecinas/os que con su trabajo voluntario ad-honorem contribuyen al despliegue del evento. Que se estima conveniente contribuir con los gastos que demanda la organización de este evento. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador general San Martín provincia de misiones -por mayoría - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 63/19**. Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 19.000,00.- (Pesos Diecinueve Mil) destinados al pago de los siguientes gastos: Diseño gráfico de promoción / difusión \$ 5000.- (Cinco Mil). Elementos para construcción/decoración espacio infantil (Artículos de Librería) \$10.000.- (Diez Mil). Actuación de un artista “Cuenta Cuentos” \$ 3.000.- (Tres Mil). Insumos para refrigerio (Café, té, yerba, azúcar, etc.) \$ 1.000.- (Mil). Para la X Edición de la “Feria del Libro” organizado por Revista Somos Puerto Rico y la Municipalidad, a realizarse de 30 y 31 de Agosto y 1 de Septiembre del corriente año, en el Salón de Parroquial, de la Parroquia San Alberto Magno, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Establecer que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar las documentaciones y comprobantes exigidos por las normas legales vigentes en original. Artículo 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dicho fin e imputar el gasto de la previsión presupuestaria pertinente del HCD. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.4°) Expte. N° 155/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: En relación a la nota presentada por Coordinadoras y Párroco José Bique de la Parroquia San Alberto Magno solicitando declaración de Interés Municipal y ayuda económica para el Encuentro Diocesano del IAM (Infancia y Adolescencia Misionera) de toda la Diócesis de Puerto Iguazú, estas comisiones sugieren Declarar de Interés Municipal dicho Encuentro y autorizar una erogación de hasta \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) para insumos y mercaderías a utilizar para servir un desayuno a los participantes. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría la siguiente Declaración. Visto: La nota presentada por las coordinadoras y el Párroco José Bique de la Parroquia San Alberto Magno, solicitando se declare de Interés Municipal el Encuentro Diocesano del IAM (Infancia y Adolescencia Misionera); y. Considerando: Que dicho encuentro se realizará el domingo 25 de agosto en el Complejo Polideportivo del Instituto San Alberto Magno de

nuestra Ciudad. Que el evento está pensado para niños y adolescentes de entre 4 a 16 años. Que se espera la concurrencia tanto zonal como provincial, participando niños de toda la Diócesis de Puerto Iguazú. Que dará inicio a las 8:00 hs. con actividades lúdicas en el ámbito religioso y comunitario finalizando alrededor de las 17:00 hs. con la Misa. Que la IAM es una obra que se inició en la Argentina hace alrededor de 176 años, organizada para la contención y participación de los niños y adolescentes tanto en la comunidad como en el ámbito familiar. El grupo de la IAM se organiza conforme a las circunstancias pastorales de cada lugar, como asociación misionera, o como institución de servicios o incluyendo ambas dimensiones. Que lo primordial de esta Obra son los servicios de animación, formación, comunión y cooperación misionera hacia todos los niños del mundo, aunque no estén formalmente vinculados con la Infancia Misionera. Que la Parroquia espera que, niños y adolescentes estén contenidos y compartan con otros chicos en un ambiente ameno, aprendiendo sobre la vida de Cristo y su misión. Que corresponde destacar y apoyar este tipo de evento. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 31/19**. Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal el Encuentro Diocesano del IAM (Infancia y Adolescencia Misionera), que se realizará el domingo 25 de agosto en el Complejo Polideportivo del Instituto San Alberto Magno de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por las coordinadoras y el Párroco José Bique de la Parroquia San Alberto Magno, en la cual solicitan colaboración para servir un desayuno que se brindará a los participantes del Encuentro Diocesano del IAM (Infancia y Adolescencia Misionera); y. Considerando: Que dicho encuentro se realizará el domingo 25 de agosto en el Complejo Polideportivo del Instituto San Alberto Magno de nuestra Ciudad. Que el evento está pensado para niños y adolescentes de entre 4 a 16 años. Que se espera la concurrencia tanto zonal como provincial, participando niños de toda la Diócesis de Puerto Iguazú. Que dará inicio a las 8:00 hs. con actividades lúdicas en el ámbito religioso y comunitario finalizando alrededor de las 17:00 hs. con la Misa. Que en virtud de la importancia que representa esta Institución y su accionar en nuestra Ciudad, se estima conveniente contribuir con lo requerido. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 64/19** Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 5.000,00.- (pesos cinco mil) para el pago de insumos y/o mercaderías solicitadas por las coordinadoras y el párroco José Bique de la Parroquia San Alberto Magno, en virtud de los considerandos de la presente. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para las erogaciones de los gastos de referencia. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al departamento ejecutivo municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:50 hs.-